



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 271/24**

Sucre, 26 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CONCEJO MUNICIPAL No. 991/2024 con (Reg. CM-1606), el Dr. Johnny Marcel Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Ing. Fernando Castellanos Echazú, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que viajen al municipio de Tarija, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, en CONMEMORACIÓN a los "450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE SAN BERNARDO DE LA FRONTERA DE TARIJA" (hoy ciudad de Tarija), actividad que tiene especial relevancia por la recuperación de la Memoria Histórica, por la trascendencia geopolítica y estratégica que motivo al reino de España, ordenar la fundación de esta Villa para establecer una comunicación entre los Virreinos del Perú y el Río de La Plata; acto protocolar que se realizará el día jueves 04 de julio de 2024, a horas 11:30, en el "Patio del Cabildo" (calle Sucre y 15 de Abril) de la ciudad de Tarija, se adjunta programa oficial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2024, realizada en la Junta Vecinal Tambo Aranjuez del Distrito - 4, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar de la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los a los "450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE SAN BERNARDO DE LA FRONTERA DE TARIJA" (hoy ciudad de Tarija), acto protocolar que se realizará el día jueves 04 de julio de 2024, a horas 11:30 en el "Patio del Cabildo" ubicado entre calle Sucre y 15 de Abril, de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

SO.070/24
R.A.M. N° 271/24
CM-1606
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar de la **SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL en CONMEMORACIÓN a los "450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE SAN BERNARDO DE LA FRONTERA DE TARIXA"** (hoy ciudad de Tarija), acto protocolar que se realizará el día **jueves 04 de julio de 2024, a horas 11:30** en el "Patio del Cabildo" ubicado entre calle Sucre y 15 de Abril, de la ciudad de Tarija, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 03 al 05 de julio de 2024, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

